

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 23 de agosto de 2024

VISTO: El Memorando N°432-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 23 de agosto de 2024, de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional- OGESS Especializada.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en el artículo 39° establece que: "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación". Asimismo, el artículo 40° señala que la ley regula el ingreso o la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. En ese orden, a partir de lo señalado en la Constitución, los empleados de confianza, al igual que el resto de funcionarios y servidores públicos, se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de su función pública;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4° que empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Señala que el empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el artículo 77° del Reglamento acotado, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Memorando N° 432-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 26 de agosto de 2024, se designa a la C.P.C Kiara Lowis Macedo Flores Especialista en Planeamiento de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional OGESS Especializada, con efectividad a partir del 26 de agosto de 2024, en la Plaza con Código AIRHSP N° 000383, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina, Nivel Remunerativo F3 (cargo público de confianza);

Que, con las visaciones de Dirección General, Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional – OGESS Especializada;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.º 6-2024-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 10 de enero de 2024 que designa el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional – OGESS Especializada y Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización Regional y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR, con efectividad a partir del 26 de agosto de 2024, a la C.P.C. KIARA LOWIS MACEDO FLORES identificada con DNI. N.º 71596964, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina, nivel remunerativo F3 con las funciones de Especialista en Planeamiento, con plaza AIRHSP N.º

Documento Nro: 025-2024243416. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=dbb73c08q3be3q4d70qb51cq11558c25bf7>



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 23 de agosto de 2024

000383 de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional- OGESS Especializada.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Dirección de Recursos Humanos, responsable de Remuneraciones, responsable de Aplicativos Informáticos, Legajos e instancias correspondientes para conocimiento y demás fines.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la oficina de comunicaciones e imagen institucional, disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

